

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	54 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.ª Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 2 y 15 minutos de la tarde del dia 28, recibido á las 5 de la misma, me dice lo siguiente:

«Ayer á la una de la tarde se continuaba sin novedad en el campamento de Guad-el-jelú desembarcando víveres y efectos de guerra.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 30 á las 2 y 50 minutos de la tarde, recibido á las 4 y 10 de la misma, me dice lo siguiente:

«Campamento de Guad-el-Jelú 29 de Enero.

No ocurre novedad:

continúa desembarcándose el tren de sitio. El General Zabala se ha encargado del mando del segundo cuerpo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 31 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

(Gaceta núm. 25.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Madrid 24 de Enero de 1860.—El Ministro interino de la Guerra al General en Jefe del ejército de Africa.

SS. MM. han agradecido mucho los respetuosos homenajes que V. E. por sí y á nombre del ejército de su mando, les ha ofrecido en su telegrama de ayer, con motivo de los días de S. A. R. el Sermo. Señor Principe de Asturias D. Alfonso.

La REINA nuestra Señora me encarga muy especialmente manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que conservará siempre gravado en su corazon el recuerdo de los padecimientos del ejército de Africa, los hechos que atestiguan su heroismo, y la perseverancia y altas prendas de carácter, sufrimiento y pericia de su General en Jefe.

El General en Jefe del ejército de

Africa al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra:

Campamento de Guad-el-Jelú 23 de Enero á las siete y treinta minutos de la noche.—Con el objeto de proteger los trabajos en el reducto avanzado situé esta mañana á vanguardia un batallon y dos escuadrones y cuatro piezas al mando del Brigadier Villate.

El enemigo en fuerza considerable ha descendido de las posiciones que ocupaba y ha tratado de envolver las nuestras. Las tropas han tomado con este motivo las armas, y venciendo todas las dificultades de un terreno pantanoso, han marchado contra el enemigo con su acostumbrada bizarría, no habiendo sido sin embargo necesaria más que una pequeña parte de ellas para batir completamente y en todas direcciones las fuerzas enemigas.

Han sostenido más especialmente el combate un batallon de infantería de la division Rios, que ha rechazado en cuadro á la caballería enemiga y otro del tercer cuerpo, dos escuadrones de caballería, que han cargado con la mayor bizarría, apoderándose de una bandera del ejército marroquí, y la artillería. Se han distinguido especialmente en esta jornada el General García; el General Rios, que dispuso la formacion del cuadro del batallon á sus órdenes, encerrándose dentro de él; el General Galiano y el General Ustariz, asi como tambien el Brigadier Romero Palomeque que cargó con la caballería.

La pérdida del enemigo ha sido considerable por el certero fuego de toda la artillería, la cual ha hecho sus disparos con una precision que honra la distinguida reputacion de este cuerpo: la nuestra no puede precisarse todavía, pero la calculo en tres ó cuatro muertos y en 20 ó 25 heridos.

Circular núm. 52.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de los autores del robo que tuvo lugar en el pueblo de Hernandez, en la noche del 21 del que rige y en la casa de Cirilo Ferrero, consistente en cuarenta fanegas de trigo morcajo y avena, con bastantes ropas.

Palencia 30 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Palencia.

Habiendo fallecido en el hospital militar de la ciudad de Zamora el dia 3 de Diciembre último el cabo 1.º licenciado por cumplido procedente del regimiento infantería de la Reina Manuel García Fernandez, hijo de Vicente y de Antonia, el cual se dice ser natural de Villasinfin, provincia de Oviedo, y como en ella no existe pueblo alguno con dicha denominacion, se anuncia por medio del *Boletín oficial* para que dando la debida publicidad pueda llegar á conocimiento de los padres del finado si existen en algun pueblo de esta provincia y en este caso nombren persona competentemente autorizada que pueda percibir la cantidad de 340 reales que por sus alcances le fueron entregados por su cuerpo al citado Manuel García Fernandez y están depositados en la Contraloria de dicho establecimiento.

Palencia 28 de Enero de 1860.—El Brigadier-Gobernador, Francisco Campuzano.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de los descubiertos que resultaron en fin de Diciembre de 1859, por venta de fincas y redenciones de censos por todas pro-cedencias.

Fólio de la cuenta.	NOMBRE del comprador.	VECINDAD.	CLASE de las fincas.	FECHA del vencimiento. Dia. Mes. Año.	Plazo.	IMPORTE. Rs. cénts.
---------------------	-----------------------	-----------	----------------------	---------------------------------------	--------	---------------------

VENTAS MODERNAS.—Propios.—Fincas rústicas.

7	D. Guillermo Astudillo.	Palencia.	Tierras.	20 Noviembre 1859.	4.º	842 45
360	Francisco Gomez.	Villalumbroso.	id.	24 Mayo 1858.	2.º	2328 »
»	El mismo.	id.	id.	24 id. 1859.	3.º	2037 »
233	Evaristo Garcia.	Mazariegos.	id.	14 Junio 1859.	id.	13793 71
334	Blas Pascual.	Palencia.	id.	26 Julio 1856.	id.	2477 30
339	Manuel Durango.	Villamediana.	id.	7 Agosto 1859.	id.	567 »
349	Manuel Miguel Moreno.	id.	id.	16 id. 1859.	id.	2289 70
375	Victor Obejero.	Palencia.	id.	23 Setiembre 1859.	id.	6987 40
380	Mariano Nieto.	Amusco.	id.	27 id. 1859.	id.	3453 94
443	Joaquin Cardenosa.	Paredes de Nava.	id.	3 Diciembre 1859.	id.	518 10
418	Cayetano Sanchez.	id.	id.	19 id. 1859.	id.	2810 78
420	Donato Diez.	Baquerin.	id.	30 id. 1858.	id.	496 »
»	El mismo.	id.	id.	30 id. 1859.	4.º	496 »
422	Jesus Cantero y otro.	Paredes de Nava.	id.	24 id. 1859.	3.º	651 70
423	Luis de la Guerra.	id.	id.	24 id. 1859.	id.	422 94
483	Domingo Chato.	id.	id.	25 Abril 1859.	2.º	583 60
494	Pedro Pombo.	Valladolid.	id.	6 Julio 1859.	id.	1444 »
498	Félix Diego.	Paredes de Nava.	id.	21 Setiembre 1858.	1.º	272 80
»	El mismo.	id.	id.	21 id. 1859.	2.º	272 80
303	Diego Rojo.	Huillos.	id.	81 Diciembre 1859.	3.º	501 »
505	Victor Obejero.	Palencia.	id.	23 Enero 1859.	2.º	900 »
509	Tirso Guindulain.	Coruña.	id.	20 Julio 1859.	id.	18694 »
112	Antonio Magaz.	Palencia.	id.	11 Diciembre 1859.	1.º	290 40

Propios.—Fincas urbanas.

20	Jacinto Anton Masa.	Palencia.	Molino.	27 Setiembre 1859.		5950 70
25	Benito Garcia Ortega.	Carrion.	id.	19 Noviembre 1857.		4800 »
»	El mismo.	id.	id.	10 id. 1858.		4800 »
»	El mismo.	id.	id.	10 id. 1859.		4200 35

Beneficencia.—Fincas urbanas.

4	Bartolomé Diaz.	Palencia.	Pison.	7 Febrero 1859.	3.º	11690 »
52	Ramon Carbonell.	id.	Casa.	6 Agosto 1859.	id.	378 »
66	Angel Rodriguez Fernandez.	id.	id.	16 Abril 1859.	2.º	240 »
68	Matias Garcia.	id.	id.	3 Diciembre 1859.	id.	278 40

Clero.—Fincas rústicas.

21	Angel Rodriguez Bocos.	Palencia.	Una era.	29 Febrero 1859.	3.º	639 10
40	Pedro Gallego.	Paredes de Nava.	Tierras.	12 Junio 1859.	id.	119 91
78	Victor Obejero.	Palencia.	id.	23 Agosto 1859.	id.	3222 80
120	Celestino Garrachon.	Villasirga.	id.	26 Setiembre 1857.	1.º	336 »
»	El mismo.	id.	id.	26 id. 1858.	2.º	336 »
»	El mismo.	id.	id.	26 id. 1859.	3.º	294 »
123	Demetrio Ortega.	Palencia.	id.	27 id. 1858.	2.º	4368 »
»	El mismo.	id.	id.	27 id. 1859.	3.º	4347 »
126	Pedro y Bartolomé Diaz.	id.	id.	30 id. 1859.	id.	890 40
132	Angel Rodriguez Bocos.	id.	id.	2 Octubre 1858.	2.º	2400 »
»	El mismo.	id.	id.	2 id. 1859.	3.º	2400 »

Clero.—Fincas urbanas.

5	Patricio Quijada Gutierrez.	Palencia.	Casa.	4 Octubre 1859.	4.º	362 50
5	Félix Miguel.	id.	id.	4 id. 1859.	id.	806 25
7	Bartolomé Diaz.	id.	id.	17 id. 1859.	id.	2240 »
8	Pedro Diaz.	id.	id.	19 id. 1859.	id.	1890 »
9	Mariano Paniagua.	id.	id.	26 id. 1859.	id.	787 50
10	Santiago Alonso.	id.	id.	14 Noviembre 1859.	id.	810 »
36	Pedro Robles.	id.	id.	27 Mayo 1859.	3.º	1400 70
45	José Enriquez.	id.	id.	8 Agosto 1859.	id.	42 »
47	Matias Lucas.	id.	id.	6 Setiembre 1859.	id.	213 08
48	Felipe Turienzo.	id.	id.	17 id. 1858.	2.º	648 »
»	El mismo.	id.	id.	17 id. 1859.	3.º	567 »
49	José Ortiz.	id.	id.	15 Noviembre 1857.	1.º	8000 »
»	El mismo.	id.	id.	15 id. 1858.	2.º	8000 »
»	El mismo.	id.	id.	15 id. 1859.	3.º	7000 »

Censos--Propios.

5	Esteban Tejerina Gatón.	Villaumbrales.	Censo.	28 Noviembre 1859.	4.º	403 80
6	Julian Blas.	Dueñas.	id.	6 Diciembre 1859.	id.	1492 59
7	Eustaquio Gomez.	id.	id.	6 id. 1859.	id.	349 »
8	Diego Chacon.	id.	id.	6 id. 1859.	id.	300 »
12	Francisco San Miguel.	Grijota.	id.	5 Octubre 1858.	2.º	396 »
»	El mismo.	id.	id.	5 id. 1859.	3.º	396 »

Censos.--Beneficencia.

5	Manuel Martinez y otros.	Palenzuela.	Censo.	13 Julio 1859.	2.º	187 50
---	--------------------------	-------------	--------	----------------	-----	--------

Censos.--Clero.

34	Valentin Cabos.	Palencia.	Censo.	15 Octubre 1858.	3.º	306 »
»	El mismo.	id.	id.	15 id. 1859.	4.º	306 »
49	Leandro Revellon.	Boadilla de Rio-seco.	id.	5 Diciembre 1859.	id.	132 »
50	Manuel Diez.	Villavieja.	id.	11 id. 1859.	id.	126 »
51	Jacinto Franco.	Herrera.	id.	12 id. 1859.	id.	1056 »
53	Tomás Martinez.	Bustillo de la Vega.	id.	17 id. 1859.	id.	240 »
56	Felipe Moratinos.	Mazariegos.	id.	27 id. 1859.	id.	480 »
57	Florentino Grijalvo.	Palenzuela.	id.	29 id. 1859.	id.	162 »

VENTAS ANTIGUAS.--Encomiendas de la órden de San Juan.

43	Julian Rojo.	Palencia.	Molino.	6 Abril 1857.	6.º 8.º	933 33
93	Eustaquio Sanchez.	id.	Tierras.	17 Mayo 1858.	7.º 8.º	922 80
»	El mismo.	id.	id.	17 id. 1859.	8.º 8.º	922 80

Clero regular.

243	Francisco Mantilla.	Aguilar.	Censos y foros.	22 Junio 1858.	8.º	4350 »
246	Manuel Martinez.	Madrid.	Censos.	22 id. 1857.	7.º	8040 »
»	El mismo.	id.	id.	22 id. 1858.	8.º	8040 »
262	Manuel Martinez-Gurrea.	Palencia.	id.	17 Octubre 1858.	id.	545 12
273	El mismo.	id.	id.	1.º Noviembre 1856.	6.º	428 12
»	El mismo.	id.	id.	1.º id. 1857.	7.º	428 12
»	El mismo.	id.	id.	1.º id. 1858.	8.º	428 12
275	Pedro Solis de Igarrita.	id.	Bodega y lagar.	2 id. 1858.	id.	450 »
3	Manuel Martinez Gurrea.	id.	Censos y foros.	25 Febrero 1856.	5.º	350 71
»	El mismo.	id.	id.	25 id. 1857.	6.º	350 71
»	El mismo.	id.	id.	25 id. 1858.	7.º	350 71
»	El mismo.	id.	id.	25 id. 1859.	8.º	350 71
4	El mismo.	id.	Censo.	25 id. 1858.	7.º	283 92
»	El mismo.	id.	id.	25 id. 1859.	8.º	283 92

Obligaciones de libre disposicion.

14	Rafael Manteca.	Palencia.	Casa.	16 Abril 1856.	15	1650 »
»	El mismo.	id.	id.	16 id. 1857.	16	1650 »
»	El mismo.	id.	id.	16 id. 1858.	27	1650 »
152	Eugenio Garcia Ruiz.	Amusco.	Tierras.	21 Abril 1855.	13	943 24
9	Cipriano Alonso Celada.	Frechilla.	id.	4 Mayo 1856.	14	424 62
»	El mismo.	id.	id.	4 id. 1857.	15	424 62
»	El mismo.	id.	id.	4 id. 1858.	16	424 62
47	Lorenzo Hoyos.	Paredes de Nava.	id.	13 id. 1858.	16	1876 56
175	Manuel Rivas.	id.	id.	13 Julio 1858.	16	555 77
230	Lorenzo de Torres.	Villalon.	id.	28 Agosto 1855.	13	415 »
»	El mismo.	id.	id.	28 id. 1856.	14	415 »
»	El mismo.	id.	id.	28 id. 1857.	15	415 »
»	El mismo.	id.	id.	28 id. 1858.	16	415 »
252	Enrique de la Cueta.	Palencia.	id.	6 Setiembre 1857.	15	281 »
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1858.	16	281 »
99	Antolina Rojas.	id.	Paredes de una Ermita.	24 Noviembre 1858.	16	23 59
128	Manuel Martinez Gurrea.	id.	Tierras.	11 Marzo 1856.	13	187 50
»	El mismo.	id.	id.	11 id. 1857.	14	187 50
»	El mismo.	id.	id.	11 id. 1858.	15	187 50
237	El mismo.	id.	Tierras y Prados.	6 Abril 1851.	8.º	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1852.	9.º	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1853.	10	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1854.	11	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1855.	12	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1856.	13	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1857.	14	180 50
»	El mismo.	id.	id.	6 id. 1858.	15	180 50
242	Andrés Martinez.	Villanueva de Vañez.	id.	15 id. 1857.	14	183 53

No habiendo sido por desgracia suficientes los diferentes avisos dados por la Administracion, ya directamente, ya por medio de los Alcaldes de su respectivo domicilio, á los sujetos contenidos en la preinserta relacion, para que satisfagan sus descubiertos por plazos de fincas enagenadas, y habiéndose repetido por la superioridad la necesidad de proceder al cobro de estos con arreglo á su órden de 2 de Diciembre de 1857, inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 153 correspondiente al dia 23 de Diciembre de aquel año, está la Administracion en el imprescindible deber de verificarlo así, y al efecto expedirá en 15 del corriente los oportunos apremios para vender bienes de los deudores hasta extinguir el débito, intereses del tiempo trascurrido desde el vencimiento de la obligacion de que procede, y costas que se originen ó para apoderarse de la finca, como hipoteca especial al pago de la cantidad en que fué enagenada.

Los que hasta dicho dia se presenten á pagar sus descubiertos quedarán exentos de toda otra responsabilidad.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la mayor publicidad á esta determinacion en obsequio de sus administrados y del servicio público.

Palencia 1.º de Enero de 1860.—Segismundo Garcia Acevedo.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

No habiendo resultado remate en la subasta que tuvo lugar el 10 del corriente mes para adquirir 6.000 banquillos de hierro con destino al servicio de utensilios del Distrito de Galicia, se convoca por el presente á otra nueva con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitacion será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Oviedo, bajo la presidencia de los respectivos Gefes á la una del dia 10 de Febrero próximo con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas dependencias, pudiendo comprenderse la totalidad de los banquillos ó la mitad de los que se detallan.

2.^a A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de ellas, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública por valor de 50.000 rs. vn. para la totalidad de la licitacion y de 25.000 para la mitad de ella, bien en metálico ó su equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100 ó en acciones de carreteras y ferro-carriles, admisibles segun el Decreto de 8 de Diciembre de 1855, por su valor nominal.

3.^a En la primera media hora despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados que estarán enteramente conformes al modelo citado, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de los pliegos, y no se admitirá ninguna oferta cuyos precios escedan los limites de 28 reales cada banquillo, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos, declarándose aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.^a Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contenderán

sus autores entre sí y se admitirá la que resulte mas beneficiosa, pero si los autores de las que sean iguales no entrasen en contienda ni por ninguno se mejorase la suya, será preferida la que menos tiempo exija para la total entrega de los banquillos ó mayor número comprenda de los designados, y en último resultado de completa igualdad, se decidirá por la suerte y prevalecerá la que sea favorecida por esta.

5.^a Cuando la proposicion mas ventajosa obtenida en la Comisaría de Guerra de Oviedo fuese igual á la admitida por el Tribunal de subasta de esta Intendencia, se verificará una nueva subasta en ella el dia y hora que se anunciará con la debida anticipacion y solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa conforme á lo establecido en la regla 4.^a

6.^a El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.^a El compromiso del mejor postor empezará desde que se declare el remate á su favor y solo cesará en el caso que no merezca la Real aprobacion.

8.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Valladolid 26 de Enero de 1860.
=Domingo Aldama.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... enterado de las condiciones establecidas para contratar, con destino al servicio de utensilios del Distrito de Galicia, 6.000 banquillos de hierro, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el número (tantos) del Boletín oficial de la provincia de..... y demas circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma con sujecion al tipo á que ha de arreglarse, se comprometo á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion del espresado servicio (en general ó por tal número)

al precio de..... reales cada banquillo.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el adjunto documento que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Por Real orden fecha 14 del mes que acaba de finar, S. M. la Reina se ha servido disponer, que desde el presente dia primero de Febrero, se vendan los cigarros comunes á precio de veinte y cuatro rs. libra, y el tabaco picado en paquetes de una onza de las clases de filipino puro, virginia puro y misturado de virginia y filipino al de catorce rs. cuatro maravedises tambien libra.

En su virtud, desde dicho presente dia están de venta en todas las espendurias de la provincia los cigarros y clases de picado expresadas, á los precios por libras que se designan, y á la menuda, al de un cuarto cada cigarro y al de siete y medio cuartos cada cagatilla.

Se anuncia al público para la debida publicidad.

Palencia 1.^o de Febrero de 1860.
—Ramon Rascon.

Don Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, á los que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion ab-intestato dejó Ramon Juarez, peon caminero, y vecino que fué del lugar de Calabazanos, para que dentro de dicho término comparezcan ante mi y por el oficio del infrascrito Escribano, á deducirle, que si lo hicieren les oiré y administraré Justicia en lo que la tuvieren no haciéndolo pasado dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, en su rebeldia seguiré el expediente por todos sus trámites y les parará el perjuicio que haya lugar. Da-

do en Palencia á quince de Enero de mil ochocientos sesenta.—Alvaro de Lezcano.—Por su mandado, Mariano Gomez Estrada.

Los recaudadores que suscriben del distrito municipal de esta villa, autorizados por su Ayuntamiento para realizar la cobranza de contribuciones de inmuebles, y subsidio correspondiente al primer trimestre de este año, han designado á este fin los dias 6, 7 y 8 del actual, bajo la inteligencia que pasado dicho plazo sufrirán los morosos el recargo de primer grado que marca la instruccion del ramo. Fuentes de Valdepero 1.^o de Febrero de 1860.—Pedro Movellan.—Andrés Marcos.

Anuncios particulares.

En la villa de Cervera de Rio-pisuerga de esta provincia, se hallan de venta dos pollinos garañones, de buenas proporciones, que pertenecen á la testamentaria del difunto D. Tomás Ruesga Macho, vecino que fué de ella. Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden pasar á dicha villa de Cervera á enterarse de sus cualidades y tratar de la compra, con el Sr. Don Faustino Barreda, Presbítero Beneficiado en la misma villa, uno de sus testamentarios; y para la debida publicidad se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, y ademas se fijarán anuncios en los sitios públicos de esta Ciudad. 2—2

En S. Cebrian de Campos se vende una labranza de siete años, de siete cuartas de alzada menos dos dedos, con carro y demas arreos de labrador, todo casi nuevo. 5

BARATURA

de libritos de fumar de 80 papeles.

A la librería de Heredia y hermano, calle Mayor de esta Ciudad, ha llegado una buena partida de dicho género que se dará á precio muy arreglado.

IMPORTANTE á los Ayuntamientos.

En la redaccion de este periódico oficial se hallan impresas las papeletas de aviso para la cobranza de la contribucion.

Tambien se hallan impresos los estados sanitarios que tienen que remitir las Corporaciones municipales todos los meses; arreglados al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 2, del presente mes.

Mandando á esta redaccion por carta franca el importe de 12 mrs. por cada estado sanitario en sellos de franqueo de á 4 cuartos, se le remitirán los que se la pidan.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran,
Calle Mayor, número 102.